



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 288 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2021

VISTO:

El Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A de fecha 04 de mayo de 2021, proveniente de la Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, Potoni, Azángaro, mediante el cual solicita donación de bienes (02 motos lineales), con la finalidad de atender las diversas actividades en dicha jurisdicción;

El Informe N° 049-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTO-ACP de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la Responsable de Control Patrimonial, por el cual informa que la solicitud de donación se encuentra enmarcado en las normas de la SBN hoy dirección de Abastecimiento y adjunta los anexos e informe técnico respectivo;

El Informe N° 258-2021-MINAGRI-PEBLT/OA de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Administración, remite la documentación sobre donación de bienes, e informa que dicha solicitud cuenta con informes favorables y recomienda formalizar mediante resolución direccional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el presente acto administrativo se deriva de la solicitud de donación de bienes estatales, consistentes en dos (2) motos lineales, solicitado mediante el Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A de fecha 04 de mayo de 2021, de la Municipalidad del Pueblo de Carlos Gutiérrez Zamora, Potoni, Azángaro, con la finalidad de atender diversas actividades en dicha jurisdicción;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, dispone: "La donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 288 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2021

de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”;

Que, por su parte el numeral 6.5.1.2 de la mencionada directiva, prevé: “La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que el solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente documentación: a. copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. La UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. Si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado”;

Que, dichos dispositivos se encuentran recogidos en la directiva interna de la entidad, Directiva Especifica Nº 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, en atención a ello, se tiene el Informe Nº 049-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTO-ACP de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la Responsable de Control Patrimonial, por el cual informa que la solicitud de donación se encuentra enmarcado en las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales hoy Dirección de Abastecimiento y adjunta los anexos e informe técnico respectivo;

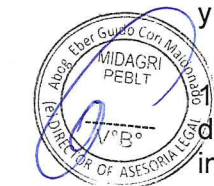
Que, posteriormente mediante el Informe Nº 258-2021-MINAGRI-PEBLT/OA de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Administración, remite la documentación sobre donación de bienes, e informa que dicha solicitud cuenta con los informes favorables y recomienda formalizar mediante Resolución Directoral;

Que, además mediante Resolución Directoral Nº 135-2019-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 2 de mayo de 2019, se aprueba la baja de bienes patrimoniales de activo fijo, en cuya descripción se encuentran los bienes materia de donación (motocicleta);

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la transferencia de bienes (02 motos lineales) en favor de la institución solicitante; Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora representado por su alcalde Luis Flavio Díaz Pacha;

Que, los informes mencionados en los “vistos”, fueron ratificados con el proveído de fecha 14 de julio de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 288 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2021

demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de dos (02) motocicletas de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de **DONACION** en favor de la **Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora**, Distrito de Potoni, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, representado por su alcalde **Luis Flavio Díaz Pacha**; bienes que se encuentran descritos en el **ANEXO 3** y en el **FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través del Área de control patrimonial, elabore y suscriba el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles descritos en los anexos, a fin de que sea recepcionado y se disponga por parte de la Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, Potoni, Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo estipulado en la normativa de relacionada y la Directiva Especifica Nº 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Responsable de Contabilidad, Control Patrimonial, para el registro contable correspondiente, así como a la Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora y demás dependencias de la entidad para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1399-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

ANEXO N° 3
FORMATO DE INFORME TECNICO (1)

Informe Técnico N° 001

FECHA: Puno, de mayo del 2021

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	X
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa de subasta pública chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Institución	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Dirección	Av. La Torre N° 399
Ubicación	Distrito, Provincia, y Departamento de Puno
Teléfono	(051)208440

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (especifique)

Marcar X

1	Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A, Solicita donación de dos (02) Motocicletas)	X
	adjunta plan de trabajo, copia de credencial de la Municipalidad de Azángaro y copia de su DNI	
2	Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, baja de equipo de transporte terrestre	X
3		
4		
5		
6		
7		

III. BASE LEGAL (2)

Ley N° 29151 LEY General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
Resolución N° 046-2015-SBN, donde aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales
Resolución Directoral N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, aprueba la Directiva Especifica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

IV. ANTECEDENTES (3)

Se recepciona el Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A, de fecha 04 de mayo del año en curso, de la Municipalidad del Centro Poblado Carlos Gutierrez Zamora, jurisdicción del distrito de Potoni, provincia de Azángaro, donde solicita la donación de dos (02) motocicletas para lo cual adjunta la Credencial otorgado por la Municipalidad de Azángaro donde se le reconoce como alcalde al Sr. Luis Flavio Díaz Pacha identificado con documento de identidad N° 02434909, del Centro Poblado de Carlos Gutierrez Zamora del distrito de Potoni - Azángaro.
Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, donde se da de baja de vehículos para transporte terrestre (Motocicletas) por haber cumplido su vida útil y encontrarse malogrados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

- V. Motocicleta Marca Ronco Modelo Ronco200GY Placa N° EAA-0662
Motor N° 163 FML2AA05362, Serie N° LXYJCMLO2A0243436 color rojo
Codigo Patrimnial Contable: 00.0001-1503.0101.06.011 Código Patrimonial SIGA N° 678268000011

ANALISIS Y EVALUACION (5)

- VI. La institución adquirió motocicletas para realizar trabajos de campo en zonas de trabajo del PEBLT, en la fecha que se dio de baja la motocicleta tenia un uso de 7 años y tiene una depreciación del 100 x % y un valor en libros de S/. 1.11

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- VII. Estando Normado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución N° 046-2015-SBN, Actos de Disposición es factible su Donación de dicha motocicleta, en la actualidad dicho bien se encuentra en los Almacenes de Patrimonio en Chucuito.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

- VIII. tramitar su Donación de la Motocicleta marca Ronco de plana N° EA-0662 para lo cual se deberá tramitar su Resolución de acuerdo a lo Normado
Acto de Disposición : Donación


Responsable de la UCP

rdrs/.

ANEXO N° 3
FORMATO DE INFORME TECNICO (1)

Informe Técnico N° 002

FECHA: Puno, de mayo del 2021

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	X
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa de subasta pública chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Institución	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Dirección	Av. La Torre N° 399
Ubicación	Distrito, Provincia, y Departamento de Puno
Teléfono	(051)208440

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (especifique)**Marcar X**

1	Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A, Solicita donación de dos (02) Motocicletas)	X
	adjunta plan de trabajo, copia de credencial de la Municipalidad de Azángaro y copia de su DNI	
2	Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, baja de equipo de transporte terrestre	X
3		
4		
5		
6		
7		

III. BASE LEGAL (2)

Ley N° 29151 LEY General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
Resolución N° 046-2015-SBN, donde aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales
Resolución Directoral N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, aprueba la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

IV. ANTECEDENTES (3)

Se recepciona el Oficio N° 039-2021-PCGZ-P-A, de fecha 04 de mayo del año en curso, de la Municipalidad del Centro Poblado Carlos Gutierrez Zamora, jurisdicción del distrito de Potoni, provincia de Azángaro, donde solicita la donación de dos (02) motocicletas para lo cual adjunta la Credencial otorgado por la Municipalidad de Azángaro donde se le reconoce como alcalde al Sr. Luis Flavio Díaz Pacha identificado con documento de identidad N° 02434909, del Centro Poblado de Carlos Gutierrez Zamora del distrito de Potoni - Azángaro.
Resolución Directoral N° 135-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, donde se da de baja de vehículos para transporte terrestre (Motocicletas) por haber cumplido su vida útil y encontrarse malogrados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

- V. Motocicleta Marca Ronco Modelo Ronco200GY Placa N° EA-00626
Motor N° 163 FML2AA055398, Serie N° LXVJCMLO243416 color rojo
Codigo Patrimonial Contable: 00.0001-1503.0101.06.016 Código Patrimonial SIGA N° 678268000016

ANALISIS Y EVALUACION (5)

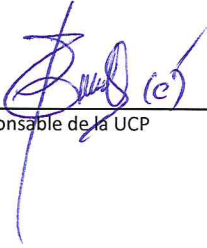
- VI. La institución adquirió motocicletas para realizar trabajos de campo en zonas de trabajo del PEBLT, en la fecha que se dio de baja la motocicleta tenía un uso de 7 años y tiene una depreciación del 100 x % y un valor en libros de S/. 1.11

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- VII. Estando Normado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución N° 046-2015-SBN, Actos de Disposición es factible su Donación de dicha motocicleta, en la actualidad dicho bien se encuentra en los Almacenes de Patrimonio en Chucuito.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

- VIII. tramitar su Donación de la Motocicleta marca Ronco de plana N° EA-0662 para lo cual se deberá tramitar su Resolución de acuerdo a lo Normado
Acto de Disposición : Donación


Responsable de la UCP

rdrs/.

APENDICE A
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA DONACION

N° ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSER- VACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	TOTAL DEPRE- CIACION	VALOR NETO S/. 31/12/2018	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANEN- CIA
			MARCA	MODELO	PLACA	COLOR									
	1503.020101.02 MAQUINAS DE CONTABILIDAD														
1.-	Motocicleta	678268000016	Ronco	200 GY	EA-0626	Rojo	Malogrado	00.0001-1503.0101.06.016	4000.00	3999.00	1.00	Obsolescencia	Donación	Taller	07 Años
2.-	Motocicleta	678268000011	Ronco	200GY	EA-0662	Rojo	Malogrado	00.0001-1503.0101.06.011	4000.00	3999.00	1.00	Obsolescencia	Donación	Taller	07 Años
									8000.00	7998.00	2.00				

Puno, Mayo del 2021

Pelgo